

DOCUMENTO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 12, 35, 36 y 39 del artículo 2 del Acuerdo Superior 050 de 2015, por el cual se reglamentó el Estatuto de Contratación de la Universidad, solo se requiere demostrar la inexistencia de un profesional idóneo dentro de la planta de personal para la contratación de Asesores o consultores, Gerente de Proyecto, Gerente de proyecto de construcción e interventor del contrato.

En consecuencia, para la celebración de órdenes de prestación de servicio con objeto diferente a los arriba indicados, la justificación para la contratación queda plasmada en el Informe de Conveniencia y Oportunidad.

El presente documento se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 8° de la Resolución 0858 de 2016, expedida por la Contraloría Departamental de Santander, por medio de la cual se establece la rendición de cuentas a través de las plataformas tecnológicas y se reglamentan los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones.



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

Proyectó: María Teresa Duarte Sierra
Jefe División de Contratación